

REF. EJECUTIVO- RADICACION 2020- 00074-00

SECRETARIA: A su despacho señor juez el presente proceso EJECUTIVO radicado bajo el Numero 2020-00074-00 informándole que viene presentado un memorial de revocatoria de poder y solicitud de entrega de depósitos judiciales por parte de la demandante NATALIA DE JESUS CUADRADO SILGADO. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, 19 de abril de 2022

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

EJECUTIVO
2020-00074

Asunto: Auto aoje revocatoria de poder-

En atención a la nota de secretaria que antecede y el memorial presentado por la demandante NATALIA DE JESUS CUADRADO SILGADO, mediante el cual manifiesta que revoca el poder otorgado al Dr JAIME LUIS BARBOZA MARQUEZ y solicita le sean entregados los depósitos judiciales que se encuentren consignados en razón del proceso, siendo ello procedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú-Sucre,

RESUELVE:

De conformidad a lo establecido por el artículo 76 del CGP, acéptese la solicitud de revocatoria del poder otorgado al Doctor Jaime Luis Barboza Márquez, que viene presentada por la demandante NATALIA DE JESUS CUADRADO SILGADO, identificada con C.C No 1.104.869.831. En consecuencia, hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentren consignados en razón de la medida cautelar dentro del presente proceso, a la demandante antes mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:



Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eda128d0d566b4985196bef925b8b4b4e090fa0898a42506f163cad56ac61b82

Documento generado en 19/04/2022 08:23:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>